

# Plataforma Nueva Normalidad

---

29 de mayo



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

## ¿Qué es la Plataforma Nueva Normalidad?

Mecanismo de autoevaluación para empresas Neo-esenciales:

- **Fabricación de equipo de transporte**
- **Minería**
- **Construcción**

Basado en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

- 1 Registro de la empresa
- 2 Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria
- 3 Validación por parte del IMSS

industria de la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte

Atento aviso

Documentos

Datos de la empresa

## Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria

Protocolo sanitario de empresas de la industria de la construcción

### Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral

¿Tienes dudas en el proceso de registro en la plataforma?  
no dudes en llamarnos al teléfono **800 953 0129**, con gusto te atenderemos.

Estimado empresario, agradecemos su disposición para participar responsablemente en la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria, que ahora se han dictado en la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, a que se refiere el Acuerdo de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2020, modificado por el diverso que se publicó al día siguiente en el mismo órgano de difusión.

La estrategia, establece que la reapertura de las actividades deberá realizarse de una manera gradual, ordenada y cauta; y que para su preparación, deberán seguirse protocolos sanitarios. Por ello, el Gobierno de México pone a disposición los "[Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral](#)" con el fin de lograr una reapertura ordenada, gradual y cauta de las actividades laborales.

El éxito del regreso a la nueva normalidad es responsabilidad de todos. Los protocolos, son documentos que entrañan un compromiso de buena fe, por lo que la información que nos brinde, bajo protesta de decir verdad, deberá corresponder a las condiciones reales de su centro de trabajo.



Lineamientos técnicos



Manual de Usuario



Preguntas frecuentes

Atento aviso Documentos Datos de la empresa

### Datos generales de la empresa

Registro Patronal:

Razon Social:

RFC:

Sector \*:

Patron Primario  Proveedor

### Dirección

Calle y número:

Colonia y municipio:

Código postal:

### Datos de contacto

Nombre \*:

Correo electrónico \*:

Teléfono \*:

### Plantilla laboral

Número de Trabajadores:

Protocolo Sanitario en formato PDF:

\* Campos obligatorios

# 1 Registro de la empresa

## 2 Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria

Atento aviso Documentos Datos de la empresa Encuesta

Medidas de ingeniería o estructurales Medidas administrativas u organizacionales Equipo de protección personal

Capacitación Promoción a la Salud

Todas las áreas de trabajo

Id	Pregunta	Controles de Riesgo
1	Cuenta con un programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los Cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en los trabajadores que pueden generar complicaciones por COVID-19.5	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
2	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.5	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
3	Cuenta con herramientas que permitan identificar trabajadores con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19, puede hacer uso de la herramienta que se encuentra en la liga siguiente: <a href="http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones.5">http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones.5</a>	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
4	Cuenta con lineamientos para identificar y derivar a los trabajadores que tengan problemas de salud mental, al servicio médico o psicológico de la empresa. En caso de no contar con este se refiera a los servicios médicos de su centro de seguridad social.5	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
5	Da las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.5	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
6	Cuenta con guía de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de los trabajadores y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.5	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Guardar Salir



Registro para la aprobación del protocolo sanitario de empresas de la industria de la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte

Atento aviso



Datos de la empresa



## Notificación



Gracias por haber concluido satisfactoriamente el proceso para la aprobación del protocolo sanitario.

Estamos seguros de que con el compromiso de todos los sectores de la sociedad podremos reanudar las actividades sociales, educativas y económicas.

En esta página puedes descargar el **resultado de tu evaluación** la cual también recibirás al **correo electrónico** que proporcionaste en **datos de contacto**.

Si te cuidas tú, nos cuidamos todos.

## 3 Validación por parte del IMSS



NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Folio: NN2005075214061

Con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, Bases 1a., 2a. y 3a., 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 2, 3, 4, 5, 6, 7 y demás relativos aplicables de la Ley del Seguro Social; así como lo señalado en el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia"; el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"; el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"; el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"; el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 23, 24, 27 y 30 de marzo, 14 y 15 de mayo y los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", emitidos por la Secretaría de Salud el 17 de mayo, todos de 2020, respectivamente se hace constar que:

El representante legal de la empresa ONTARIO DIE INTERNACIONAL SA DE CV, con registro patronal número A36825010, completó la información de la autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria el 19 de mayo de 2020; que respondió los datos generales de identificación y cumplimentó la carta compromiso. Toda vez que se trata de un acuerdo de buena voluntad, la empresa manifiesta reunir las condiciones para dar inicio a sus operaciones sin poner en riesgo la salud de sus trabajadores y que, de no cumplir, se procederá a la clausura de la empresa. Por lo tanto, el Instituto Mexicano del Seguro Social APRUEBA a que esto ocurra antes del primero de junio.

En el caso de las empresas de la industria automotriz y de autopartes dedicadas a la exportación, deberán aplicar además los protocolos que se requieren en sus países de origen.

Las empresas que participan como proveedores de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, deberán limitar sus actividades únicamente a los procesos relacionados con las mismas.



En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social

Referencia 478, Col. Juárez, Ciudad de México, C. P. 06600, CDJMS.

www.imss.gob.mx

# ¿Cómo lo logramos?

## Minería



## Construcción



## Transporte



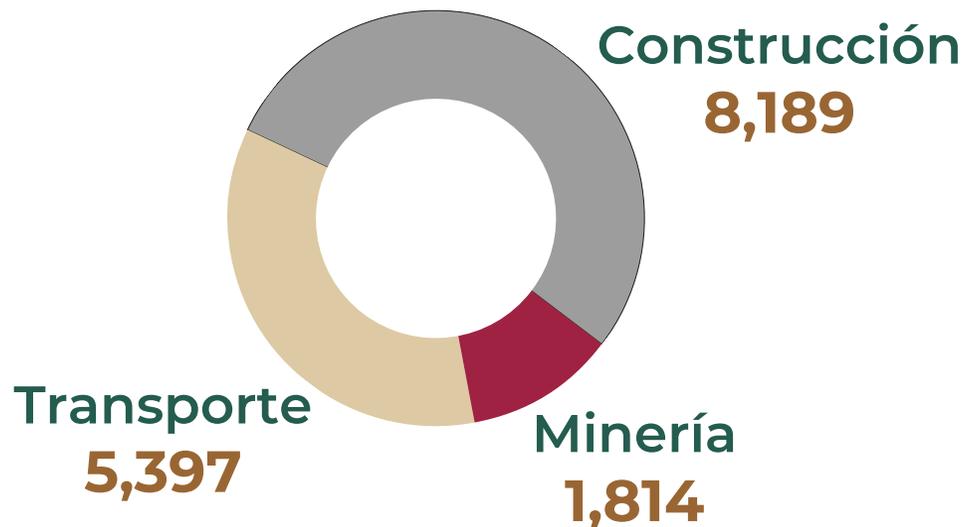
# ¿Cómo vamos?

Registros: 15,398

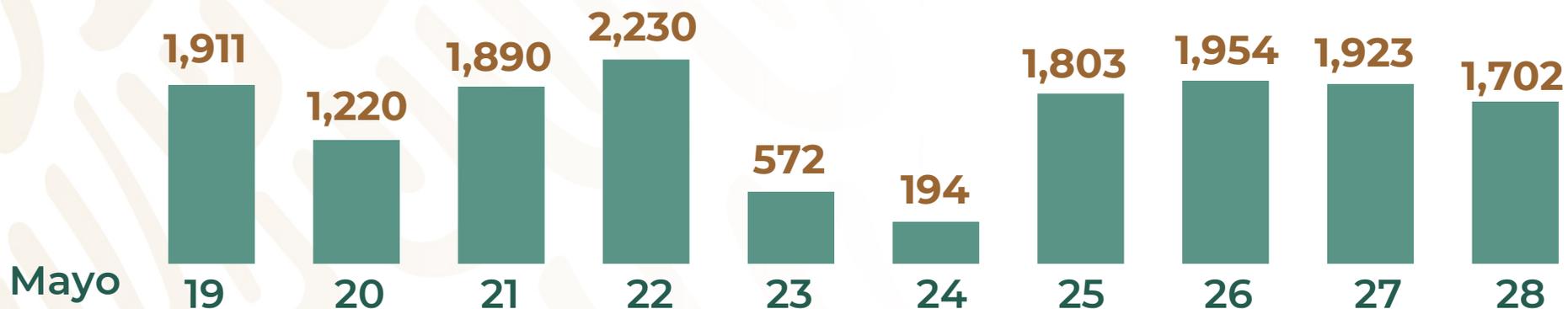
## Tamaño de empresas



## Sectores



## Inscritos por día



## ¿Qué sigue?

Proceso de validación **automático**, el cual estará sujeto al semáforo epidemiológico de la localidad para empresas **esenciales** y **no esenciales**

### 1 Registro de la empresa

- **Esenciales**
- **No esenciales**

(Deberán indicar el % de contribución a empresas definidas como esenciales en el DOF)

### 2 Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria

### 3 Validación automática



[nuevanormalidad.gob.mx](https://nuevanormalidad.gob.mx)



800 953 0129



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

